



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

OFICIO No. SDS-SPPI-DGEGP-DGIM-005/2026

Tepic, Nayarit, a 04 de febrero de 2026

Asunto: Resumen de Estatus y Observaciones realizadas
a la Captura en el SRFT al Cuarto Trimestre 2025

DOC. MANUEL ÁNGEL ANDALÓN AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUACATLÁN, NAY.
P R E S E N T E

At'n: Arq. Pablo Flores Vázquez
Arq. Samantha Denisse Creano Cervantes

En relación a la información que se debe capturar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del portal aplicativo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde los municipios informan trimestralmente sobre el ejercicio de gasto, destino de gasto, indicadores y los resultados obtenidos correspondientes a los recursos federales que les son transferidos, esto de acuerdo a lo estipulado en los siguientes instrumentos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, 79 y 80.
- Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, fracción II, inciso f, artículo 48 y 49, fracción V.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I y II y artículo 110.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025; artículo 1, 6 y 7.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. y de operación de los recursos del Ramo General 33. DOF: 25/04/2013.
- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Anexo al presente encontrará el resumen de la situación que guarda el H. Ayuntamiento a su digno cargo, en relación al cumplimiento en el procesamiento de la información correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE 2025**, en los fondos, programas y puntos que incluyó el SRFT.

Así mismo, se le invita a consultar las observaciones realizadas por parte de los revisores estatales y solventadas al Cuarto Trimestre 2025, por el H. Ayuntamiento a su digno cargo.

Dicha consulta se obtiene de los reportes finales generados en el propio Sistema de cada módulo:

- Ejercicio del Gasto en el apartado de reporte del Ejercicio.
- Destino del Gasto en el apartado de Reporte de proyectos.
- Indicadores en el apartado de Reporte de Indicadores.

Recordarle sobre la importancia que se tiene en dar seguimiento a cada folio activo y solventar las observaciones realizadas por el Estado, a través de esta Secretaría.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

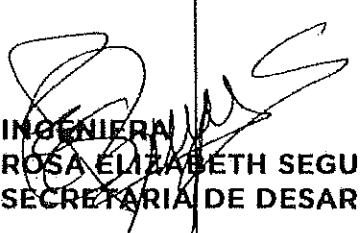
No omito mencionar que la responsabilidad de estas acciones recae en el propio Ayuntamiento; el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría, solamente cumple y actúa como gestor de la captura y apoyo en la revisión de datos.

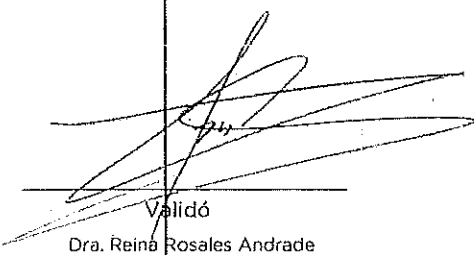
Es importante que se cumpla lo que establece la normatividad con el fin de evitar ser observados o sancionados por las instancias fiscalizadoras.

De antemano le reitero que cuenta con el total apoyo sobre el manejo de este Sistema de Recursos Federales Transferidos, en la Secretaría a mi cargo, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con domicilio Avenida Rey Nayar s/n, colonia Burócratas Federal en los teléfonos directos 311 2-11-92-15, 311 2-11-92-55 con la Licenciada María Isabel Oronia González, Jefa del Departamento de Gestión de Indicadores y Matrices. Así como también en el siguiente correo electrónico: alvarado@sdsnayarit.gob.mx.

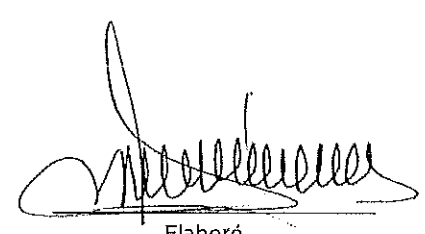
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**INGENIERA
ROSA ELIZABETH SEGURA SALDAÑA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**


Validó

Dra. Reina Rosales Andrade
Directora General de Evaluación de la Gestión
Pública. Fund. Art. 36 del Reglamento interior
de la SDS


Elaboró

Lic. María Isabel Oronia González
Jefa del Departamento de Gestión de Indicadores y
Matrices. Fund. Art 37 del Reglamento interior de la
SDS.

Ccp Mtra. Eulalia Salas Ayón. -Auditora Superior del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento
Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas. - Secretario de Administración y Finanzas. - Mismo fin
Lic. José Roberto Valencia Salazar. - Secretario para la Honestidad y Buena Gobernanza. - Mismo fin
Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández - Subsecretaría de Programas y Proyectos de Inversión de la SDS. - Mismo fin

RESS/MLG/RRA/MIOG/



SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

REPORTE DE CAPTURA DEL CUARTO TRIMESTRE 2025

MUNICIPIO DE: AHUACATLÁN

CUARTO TRIMESTRE 2025

RAMOS Y FONDOS		MODULOS DEL SRFT			
		EJERCICIO DEL GASTO	DESTINO DEL GASTO	INDICADORES	EVALUACIÓN
RAMO 33	FONDO III (FIMS)*	REPORTÓ	10	VALIDADO	Ver Nota**
	FONDO IV (FORTAMUN)	REPORTÓ		VALIDADO	

Nota*: Para el caso del reporte SFU del FAIS municipal verificar también:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/resultados-fais-2025>

Nota:**

I. Verificar Capítulo V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En cumplimiento a esta Ley, se deben de llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Conforme al Artículo 79:

- 1.- Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- 2.- Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

b) En el Transitorio Cuarto (del Decreto de Reforma Publicado en el DOF el 12/11/2012), estipula que:

"Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo (CONAC), a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma."

"En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley."

II. Verificar también las siguientes Leyes:

- 1.- Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.